

DECRETO N° 1477
=====

LA REINA, 05 AGO 2015

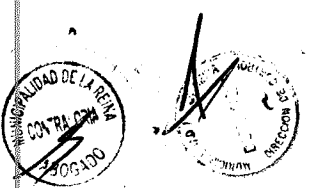
VISTOS: Ord. N° 518, de fecha 3 de Agosto de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del señor Administrador Municipal, sobre autorización para corrida familiar, organizada por la Academia de Guerra; número de Orden 1011/116, de fecha 10 de Julio de 2015; Carta de fecha 7 de Julio de 2015, del Director de la Academia de Guerra; correo electrónico de fecha 3 de Agosto de 2015, de la 16ª Comisaría de Carabineros, que adjunta Informe de Factibilidad para la mencionada corrida; el Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. AUTORIZASE a la **ACADEMIA DE GUERRA**, representado por el Coronel Director don Christian Bolívar Romero, para realizar **Corrida Familiar**, el día 29 de Agosto de 2015 , con utilización de las vías Valenzuela Puelma – Nueva Príncipe de Gales – Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco – Valenzuela Llanos a contar de las 09:00 y hasta las 11:00 horas.

2. Para el buen desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

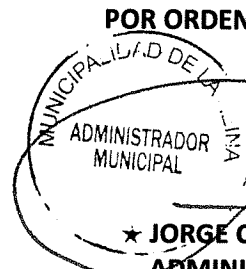
1. La actividad contará con el apoyo de personal de Carabineros de la 16ª Comisaría y de la Unidad de Seguridad y Emergencia del Municipio para el control de tránsito en toda su extensión.
2. Se deberá tener disponible una ambulancia para cualquier situación de emergencia y un vehículo de apoyo para colaborar en el control de la corrida.
3. La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización del evento.
4. En caso de producirse daños que eventualmente puedan ser producto de la actividad deportiva, el titular deberá reponer aquellos deterioros



5. Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago para dar aviso sobre reuniones públicas, en razón de lo dispuesto en el D.S 1086 de fecha 15 de Septiembre de 1983, del Seremi de Transporte, para el cumplimiento al art. 164 de la Ley de Tránsito N° 18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

